al margen se expresan en sesion ordinaria en la Sala capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mustegé, celebrose la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y en vista de una instancia presentada por D. Leodan Pita y otros contribuyentes en contra del repartimiento de Consumos de este pueblo correspondiente al actual año económico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 316 de la Instruccion, acordose celebrar sesion extraordinaria el dia 5 del actual, á las diez de una mañana para la resolucion de dicha reclamacion, convocando para la misma á la Junta repartidora.

Por último y en vista de la cuenta presentada por el infrascrito Secretario de ginquenta y cinco pesetas 65 céntimos por material de Secretaria, acordose le fuese satisfecha la expresada cantidad con cargo al cap. 1º artículo del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Mustegé

Olegario Duró

Andres Colomer

Juan de Alemañy

Isidro Falgueras

José Pi

Vicente Pujol Leon

Sesion extraordinaria del dia 5 Agosto.

Sres. Presidente.
Concejales.
Sres. Duró.
" Alemany
" Pi.

En el pueblo de Mollet á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Previa citacion y convocatoria al efecto se reunieron en sesion extraordinaria en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, é indi-

Coronel.
Salguero.
Torcuato
Alfaro
Sans.
Peritos
Sres. Ros.
" Rieu.
" Sola
" Blanch.
" Canadamu
" Tonolleda.

vidios de la Junta repartidora de Consumos de esta
Pueblos igualmente al margen, bajo la presidencia
del Sor Alcalde D. José Mutge y Nuvet, y abierta
por este la sesion, manifestó ser el objeto de la mis-
ma proceder á la resolucion de las reclamaciones pre-
sentadas, en tiempo hábil, en contra del repartimien-
to de Consumos de este pueblo correspondiente al ac-
tual año economico de 1884-85, de conformidad
á lo dispuesto en el art. 246 de la Instruccion de
31 de Diciembre de 1885. Dada cuenta de la uni-
ca reclamacion presentada por D. Antonio Subi-
rana y suscrita por Teodoro Vila, José Sans, Ra-
mon Vinallonga, Isidro Silba, Francisco Sesat, Jo-
aquin Ventura, José Prats, Juan Torrents, Catalina
Casi é Isidro Planiada, abierta discusion sobre la
misma y atendido que por la diputa y sus agre-
gados no hacen cuestion procede sea la mis-
ma desestimada, oido el parecer de la Junta
repartidora, el Ayuntamiento acordó:
Atendido que al procederse á la clasificacion de
contribuyentes, la Junta repartidora tuvo en
cuenta la posicion social y demas circunstan-
cias de fortuna de los reclamantes Vila, Vinallon-
ga, Silba, Sesat, Subirana, Prats, Casi y Plan-
tada, por cuyo motivo procede sea desestimada la
reclamacion de los mismos, por considerarse jus-
tas y equitativas las cuotas á ellos designadas;
Se acuerda continuar al reclamante D. Teodoro
Vila con 9 individuos de familia mas del que tie-
ne continuado en dicho reparto y con la cuota
y recargos de 152 pesetas ocho centimos que en de-
recho le corresponde por los seis individuos y ca-
tegoria á que pertenece su familia, desestimando
por improcedente la reclamacion de los citados
Sres. Vinallonga, Silba, Sesat, Subirana, Prats, Ca-
si y Plantada.
Vista la reclamacion de D. José Sans Pares y
resultando que en la clasificacion de contribu-

N. 0.623.077





gentes se le continúa en la categoría tercera, atendido por la posición y circunstancias de familia del mismo debía clasificarle en quinta categoría; el Ayuntamiento acuerda continuar el reclamante Sor. Sans en la citada categoría quinta y con la cuota de 9½ pesetas. 4½ céntimos.

Vista y examinada la reclamación referente al contribuyente D. Jaime Casanovas y atendido que por la posición y demás circunstancias de familia del mismo debía ser clasificado en la categoría sexta en lugar de la quinta en que consta en el reparto; el Ayuntamiento acuerda clasificarle en la referida categoría 6.ª y con la cuota de 41 pesetas. 75 céntimos.

Vistas las reclamaciones de los contribuyentes D. Joaquín Verdina, D. Juan Torrents, D. Juan Sola y D. Andrés Colomer; y resultando que en el expresado reparto fueron clasificados en las categorías 9.ª, 6.ª, 7.ª y 11.ª, cuando atendida la posición y demás circunstancias de familia de los mismos debía continuárseles en las categorías 10.ª, 8.ª y 12.ª por ser las que por equidad les corresponde; el Ayuntamiento acuerda clasificar á D. Joaquín Verdina en la 10.ª categoría y con la cuota de 47 pesetas 75 cents; á D. Juan Torrents y D. Juan Sola en la categoría 8.ª y con las cuotas respectivamente de 65 pesetas 60 cents y 49 pesetas 20 cents. y á D. Andrés Colomer en la categoría 12.ª y con la cuota de 37 pesetas 65 cents.

Resultando que los contribuyentes D. Martín

Rol. d. Narciso Montal, d. Francisco Torrents y d. Tomas Vila fueron clasificados en categoria inferior a la que les corresponde y atendida la posicion y demas circunstancias de familia de los mismos, el Ayuntamiento acuerda clasificarles en otra categoria superior y con la cuota respectivamente de 56 pesetas 6 cents; 42 pesetas 48 centimos; 15 pesetas 66 cts. y 10 pesetas 44 cents.

En este estado, no habiendo mas reclamaciones sobre que resolver y considerando justas y equitativas las cuotas designadas a los contribuyentes continuados en dicho reparto por hallarse ajustadas a la ley e instruccion de 31 de diciembre de 1885, asi como a la posicion y demas circunstancias de familia de todos los contribuyentes; el Ayuntamiento acuerda aprobar el indicado reparto en la forma que queda rectificado y comunicar al recaudador d. Antonio Sobrina los criterios acordados a los efectos consiguientes. El Concejal Sr. Sans pidió se hiciera constar su voto en contra por no estar conforme con el reparto por encontrar excesiva su cuota.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion firmando la presente acta los Sres. del Ayuntamiento concurrentes a la misma conmigo el Secretario de que certifico:

José Mateo

Pedro Falguera

Alegario Pino

Andres Comes

Juan de Alencaiz

Jose Pi

Benito Altimiras

Vicente Pujol Serio